

EDICTO. El Juez del Sexto Juzgado de Trabajo de la C.S.J.L.L., en el Expediente N° 1994-16, sobre PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES seguido por GONZALES DAVILA, ELEGER contra GRANJA SANTA ELENA, se ordena notificar por edicto a la sucesión procesal de CARLOTA ELENA GANOZA ANAYA. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines de ley, con Resolución N° 4, 20 de Octubre del 2016, Sr. Juez Luis Sánchez Ferrer Chavez para que en el término de VEINTE días hábiles, se apersona al proceso bajo apercibimiento de nombrársele Curador Procesal notificándosele por el plazo de tres días hábiles en el Diario Oficial "El PERUANO" Y en diario de avisos judiciales de este Distrito Judicial. Trujillo, Abril del 2017. DAY-SI DIANA BOBADILLA MORENO. Secretaria Judicial.-